

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24061

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE SANIDAD

Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE de 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### **Bases**

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos se hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24062

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las direcciones provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo, pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

- Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con, al menos, un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

- 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una secretaría de Estado o de un departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado





Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24063

Público, que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio de dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. A los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Sanidad, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán electrónicamente a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la unidad de personal del ministerio u organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no

cve: BOE-A-2021-3110 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 50



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24064

resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta unidad de personal informará a la persona concursante de que puede presentar la instancia cumplimentando los anexos oportunos que aparecen publicados en la página web del Ministerio de Sanidad y dirigir la documentación a dicha unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. Los mencionados anexos están disponibles a través de la siguiente dirección web:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/oposicionesConcursos/concursos/concurso.htm.

En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos deseen que sean tenidos en cuenta, incluyendo aquellos con los que se acrediten los méritos específicos. La solicitud presentada deberá contener, además, los siguientes anexos:

Anexo III. Solicitud de participación.

Anexo IV. Certificado de méritos generales.

Anexo V. Índice de méritos específicos alegados.

Anexo VI. Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o la hija o familiar dependiente (en su caso).

Anexo VII. Consentimiento para la consulta y obtención de datos.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones en ellos contenidas.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo III) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

#### Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 25 puntos.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24065

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### I. Méritos generales

- 1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:
  - Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
  - Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta de esta convocatoria, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo IV.

- 2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,42 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,32 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,22 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24066

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de quince a veintinueve horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de treinta a cincuenta y nueve horas: 4 puntos.
  - Para cursos de formación con una duración de sesenta o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a dos horas: 2 puntos.
- Igual o superior a dos horas: 3 puntos.
- Igual o superior a cinco horas: 4 puntos.
- Igual o superior a ocho horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

- Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.
- El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 4. Antigüedad. La antigüedad se valorará con 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24067

para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

- 5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:
- Si han transcurrido más de cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria: 5 puntos.
- Si han transcurrido más de cuatro y hasta cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria: 4 puntos.
- Si han transcurrido más de tres y hasta cuatro años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria: 3 puntos.
- Si han transcurrido más de dos y hasta tres años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria: 2 puntos.
- Si han transcurrido más de uno y hasta dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria: 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta un año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria: 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24068

- 2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 %: 0,5 punto.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75 %: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 punto.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
  - b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.





Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24069

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

- 1. Méritos generales. Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo IV), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:
- a) La subdirección general competente en materia de personal de los departamentos ministeriales, o el órgano competente en los organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las secretarías generales de las delegaciones, subdelegaciones y direcciones insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese departamento ministerial, y por los delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones públicas.
- e) La unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración pública en la que se prestasen los servicios. El ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros departamentos.
- g) La unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa sociedad estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de

sve: BOE-A-2021-3110 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 50



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24070

cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo IV se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del libro de familia o certificación actualizada del registro civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior será necesario consignar el DNI del menor o la menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado I.5.2.a).3 de la base cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24071

- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún régimen de la Seguridad
   Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la comisión de valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.
- 2. Méritos específicos. Los méritos específicos deberán estar debidamente acreditados por la persona responsable o titular de la unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencias que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria, en formato electrónico, y debidamente identificada y relacionada en el anexo V (índice de méritos alegados) de esta convocatoria a fin de facilitar la labor de valoración de los mismos.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.
- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La comisión de valoración, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24072

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la comisión de valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el presidente de la comisión de valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la comisión de valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

### Séptima. Comisión de Valoración.

- 1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros, designados por el órgano convocante:
- Presidente o presidenta: La Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Sanidad o persona en quien delegue.
- Secretario o secretaria: Un/a funcionario/a destinado/a en la Subsecretaría de Sanidad.
- Tres Vocales representantes de la Administración, designados a propuesta del centro directivo al que figuren adscritos los puestos de trabajo convocados.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente de que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la comisión, así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Se podrán incorporar a la comisión de valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la comisión de valoración.

La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24073

- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.
- 3. Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web de este Departamento, que podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/oposicionesConcursos/concursos/concurso.htm.

- 4. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.
- 5. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados) se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

#### Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por resolución de la Subsecretaría de Sanidad en un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera, punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y Departamento ministerial o Administración pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de 3 días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la subsecretaría del departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio,



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24074

en hasta 20 días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el subsecretario del departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

### Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Para la adjudicación, en su caso, en este concurso de los puestos a resultas que se relacionan en el anexo II de esta Resolución se empleará el mismo baremo de valoración que el utilizado para valorar las solicitudes y, en su caso, adjudicar los puestos del anexo I. Para que un puesto de los incluidos en el anexo II (a resultas) pueda ser adjudicado a un solicitante, será necesario que a su titular se le adjudique otro puesto en este mismo concurso, liberando así el puesto a resultas de su reserva.

### Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los ministerios y organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

#### Décimo tercera. Recursos.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 2021.–El Subsecretario de Sanidad, P. S. (Orden SND/1308/2020, de 31 de diciembre), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Silvia Sancho Martín.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24075

# **ANEXO I**

M/E							
MAX		7,00	7,00	6,00	7,00	7,00	00,7
Méritos específicos		:	Department of the Department of the Department of the Contratación of the Department	I Experiencia en apoyo en la gestión de experiencio aconómicos grapa de la conocimicos administrativas en apoyo en labores administrativas en apoyo en labores Experiencia en manejo de aplicaciones de gestión de contratación como Sorolla, Cinconet y SIC3	Experiencia en unidades de gestión conforma:     Experiencia en registro de entrada y activo de documentación.     Experiencia en manejo de aplicaciones de ofmática.	1) Experiencia en registro de entrada y artivo de documentación. 2) Experiencia en manejo de bases de la Experiencia en manejo de bases de la Bas. 3) Experiencia en manejo de herramientas ofimáticas.	1) Experiencia en registro de entrada y artino de derinada y artino de derinamentación. 2) Experiencia en manejo de bases de definos, severiencia en manejo de herramientas ofimáticas.
Cursos de formación		- Gestion presupuestaria (Nivel básico o supericir). - Sorolla.	- Gestinn económica del Sector Publico - Plataforma de contratadón del Estado - Sorolla.	. Cestion económica del Sector Pública — Piataforma de contratación del Estadora - Sorolla.	- Paquete Microsoft Office (Nivel Intermedio o superior).	- Ofimática Cursos relacionados con aplicados en aplicaciones informáticas utilizadas en la Administración General del Estado.	- Offmätica Unimatica con cursos con aprisaciones informáticas utilizadas en la Administración General del Estado.
Descripción puesto de trabajo		Collaboración en la elaboración propuesto del presupuestos del Departamento, ausoración propuestos del Departamento, sus organismos autónomos y, en sus organismos autónomos y, en sus organismos autónomos y, en Collaboración en la revisión y contro de programas, saí como en la elaboración de informes de Contenido presupuestario. Collaboración en la tamilitación de modificaciones de ordello. Manejo de aplicaciones infortadas a la elaboración y control de anteproyectos de presupuestos y de modificaciones presupuestos y de modificaciones presupuestos y de modificaciones	- Apoyo en la gestión de expedientes de contratación framitados por la bodificación General Tramitados por la gestión de caja fija Manejo de aplicaciones - Mariejo de aplicaciones vinculadas a gestión de la contratación.	gestión de los económicos económicos hores as de la Subdirección applicaciones gestión de la	Gestión de la distribución de las publicaciones oficiales sel publicaciones oficiales sel publicaciones de la companya de la c	Apoyo administrativo en los asuntos competencia de la Subdrección General. Manejo de aplicaciones informáticas. Receptodin, distribución y archivo de documentos.	Appyo administrativo en los sucressivos en los sucressivos en los sucressivos en los sucressivos en los en
Obser- vaciones							
Form. (							
Tit. req.							
Cuerpo		<u> </u>	EX11	<u>+</u>	EX 1	<u>1</u>	TX TX
ADM G		AE .	AE.	AE	AE	AE	A E
GR/SB		Q.P.	28	28	28	28	28
CE		4.565,54	4.284,56	4.284,56	4.284,56	3.697,82	3.697,82
CD CD		20	8	82	8	8	8
Provincia Localidad		MADRID - MADRID	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	MINISTERIO DE SANIDAD SUBSECRETARIA DE SANIDAD S.G. DE ASUNTOS GRALES. Y ECON, PRESUP.		JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N	Уро		JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO
Codigo puesto		2696457	1050814	1282535	3167622	2010355	3384043
N° Plazas		-	-	-	-	-	-
N° Orden		-	0	м	4	ഗ	· ·



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24076

M/E	:					
MAX	0 0 0	0 0 0	88 8	00 0	00 0	0 0 0
ž	7,00	7,00	90 00 20 00 20 00	5,00	8,7, 7,00 00,00,00	000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
Méritos específicos	1) Experiencia en registro de entrada y archivo de Cournettado. 2) Experiencia en manejo de bases de datos. Experiencia en manejo de bases de datos. Offmáticas.	1) Experiencia en registro de entrada y archivo de documentación. 2) Experiencia en mamajo de bases de dens. 3 Experiencia en mamajo de herramientas dimáticas.	Experiencia en tareas de archivo.     Experiencia en el manajo de Microsoft Vord. Outlook 9EEER.  3) Experiencia en tareas de registro.	1) Experiencia en traesa de archivo 2) Experiencia en la manejo de Microsoft Word, Outlook y CEISER, of BESER 3) Experiencia en tareas de registro.	Experiencia en tareas de archivo.     Experiencia en la manajo de Microsoft Word, Outlook 9EER.  3) Experiencia en tareas de registro.	Experiencia en apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos successos de traminantos con la traminación de procedimientos con la traminación de aprixes delicional des con la reas de apoyo administrativo de apoyo administrativo de documentación.
Cursos de formación	Offmatica: - Offmatica: - Cursos reaccionados con lizadas en aplicaciones informaticas utilizadas en la Adminstración General del Estado.	. Offinding and a contract of the contract of	Curso sobre aplicaciones informéticas necessiras para la trantitación normativa. Curso sobre aplicaciones informáticas relacionadas con el registro de documentos.	- Curs active aplicaciones informaticas recessinas para la tramitación normativas - Curso sobre aplicaciones informáticas relacionadas con el registro de documentos.		Gestion documental . - Microsoff Excel.
Descripción puesto de trabajo	- Apoyo administrativo en los asuntos competencia de la Suddirección General Manejo de aplicaciones informáticas aplicaciones - Recepción, distribución y archivo, de documentos.	Approachmistrativo en los asuntos commencia de la Subdirección General - Manejo de aplicación ceneral informáticas e aplicación es informáticas y Recepción, distribución y archivo de documentos.	- Trabajo administrativo de tramiliacón normatus y regaradon de documentos, preparadon de serticos acritivo de documentos relacionados con tramiliación mormativo, in Trabajo administrativo de tramiliación general (registro de documentos, preparadon de serticos, archivo de documentos, preparadon de serticos, archivo de documentos). Apoyo en traeas de organización de la tramiliación de los expedientes.	Apyor a trabajo administrativo de trantiteción romatilia (registro de documentos salida de escritos relacionados con tamitación formativa). A payo a trabajo administrativo de trantitación comativa), como administrativo de trantitación general (registro de chaminación general (registro de documentos, salida de escritos. Gestifo de buzones comunes	Apoyo a tabajo administrativo de tramilación momativa (registro de documentos, satida de escritos artívo de documentos escritos el caracteristas de contra de documentos escritos de tramilación general (registro de documentos, salida de escritos, actorios de documentos, salida de escritos, actorios de documentos, salida de escritos, decidios de buzones comunes de la unidad.	Apoyo y auxilio administrativo in a mangra de managra de la managra de l
Obser- vaciones						
Form. C	:					
Tif.	:					
Cuerpo	<u>X</u>		EX21	EX.1	EX1	EX4
ADM Cu	AE	AE EX	AE E	AE	A E	AE EX
			:			
GR/SB	28	28	92	28	58	58
OE	3.697,82	3.697,82	4.284,56	3.697,82	3.697,82	3.697,82
» O	9	9	50	8	æ	18
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID - MADRID	MADRID -	MADRID -	MADRID -	MADRID - MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO I	JEFE / JEFA DE SECCION	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO S.G. DE REC. Y REL. CON LA ADMIN. DE JUS.	
Codigo puesto	3715232	4342288	2574060	1650516	2199340	1444212
N° Plazas	-	-	-	-	~	-
N° Orden		ω	, , , ,	9	Ε	25
U						



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24077

M/E					
MAX		6,00		8,00 7,00 5,00	5,00
Méritos específicos		1) Conocimiento y experiencia en el manejo de aptinaciones de dados similares el monaticaciones de dados similares a las necesarias para el dados similares a las necesarias para el pincadorno SiGES, sistema de gestión de julicación SiGES, sistema de gestión de la pincadorno SiGES, sistema de gestión de Carace de entidades y programas.  2) Carace de entidades y programas, aministron en producion en profitación es quotas, subministrone el portición es quotas, subministrone es detades por producion en profitación es portes el manejo de la Base Necional de Subrenciones.		1) Experiencia en apoyo administrativo en la gestión de expedientes administrativos. 2) Experiencia en apoyo en manejo de S) Experiencia en tundones de registro y ardivo.	1) Experiencia en el manejo de la base de desos y aplicaciones de gestión de registros. Parpeira en la tramilación de expedientes y recoluciones fremte a expedientes y recoluciones fremte a expedientes y recoluciones fremte a signiculade de la firmeración y alla de soliciludes de expedientes y coluciones fremtes y activitos documentals.
Cursos de formación		Curso para las oficinas de asistencia en mateira de registro.  • Inforsort Acoresa.  • Unrosort Acoresa es a publicación en presión de trabajo.  Is empleadas en el puesto de trabajo.		- Microsoft Office.	L ley agains de protección de datos de cardea presono en cardon multicanal al cludadano.
Descripción puesto de trabajo		Elaboración y seguimiento de eles entidades de les entidades publicas y privadas en eles entidades publicas y privadas en eles entidades publicas y privadas en elegandas eleg		Apoyo a la gestión de administrativos relativos a las profesores santiarias. Apoyo a la gestión de tranifación de expedentes administrativos relativos a la formación santiaria especializada. Adualización de datos en las aplacaciones informacións en lativa su a la formación santiaria especializada. A al a formación santiaria especializada y a la formación santiaria especializada y a la formación santiaria.	Mannio de la hase de datos del Registro de Especialistas en Fermandon SIREF. Fermandon SIREF establistas en Fermandon SIREF establistas de Caracteristas de certificados de notas y de fin de formación de especialistas. Apoyo en la tramitación de especialistas de certificados de notas y de fin de Apoyo en la tramitación de especializada. Tramitación de incomporción sen imateria de formación sentian especializada. Frantiación de le de solicitudos y de obrar de solicitudos y de comerción sentian de profunciones y de solicitudos y de formación sentian de profunciones a paracterio SIGM de incorporación de le incorporación de le incorporación de Registro Nacional de Especializada. Cenación sential de Registro Nacional de Especializada.
Obser- vaciones		d 4			d. 4.
Form.					
Tit. req.					
Cuerpo		EX11		EX11	EX11
ADM		AE		AE	AE
GR/SB		58		28	<b>ত</b> 8
CE		4.284,56		4.284,56	4.284,56
CD CD		<del>ω</del>		18	18
Provincia Localidad		MADRIO MADRIO MADRIO		MADRID -	MADRID WADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	SECRETARIA DE ESTADO DE RAMIDAD DEL.GOB, PARA EL PLAN NAL.SOBRE DROGAS U.SIST.INF.DOC.ADJUNTA DELEGADA GOBIERNO	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	SECRETARIA DE ESTADO DE SANDA D.G. DE ORDENACION PROFESIONAL S.G. DE FORMAC, Y ORDENACION PROFESIONAL		JEFE / JEFA DE NEGOCIADO
Codigo		3956157		1656612	1850420
N° Plazas		-		₩	-
N° Orden		©		4	5



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24078

M/E				
MAX		0 0 0		8 0 0
Ď	5,00	7,00 6,00 9,00		12,000 4,000 4,000
Méritos específicos	1) Experiencia en apoyo administrativo en la gestion de expedientes administrativos. 2) Experiencia en apoyo en manejo de aplicaciones informáticas. Bezenercia en fundones de registro y archivo.	To Experiencial and the manimum of the actualización de la base de datos que soporta la gestión de las pruebas selectivas.  Selectivas de gestión de las pruebas selectivas con el desamblo de pruebas selectivas (calmaconora, gestión de solicitudes) y apoyo administrativo a los tirbunales y dapoyo en la gestión de los mentaciones por racon el servicio.  Selectivas de la gestión de las períodos de devidados de la gestión de las pruebas selectivas.		lo Experiencia en puestos de secretaría de altos cargos.  2 Experiencia en manejo de bases de dabos y en documentación de expedientes administrativos en registro de entrada y salda de documentos y en la gestión de expedientes de comisiones de servicios y liquidación de cuentas de viaje.
Cursos de formación	- Miarosoft Office.	- Mirrosaf Prover Point - Ley de Contratos de lass Administraciones públicas		- Protocolo administrativo y organización de actos Atención al público.
Descripción puesto de trabajo	Apoyo a la gestión de ramilación de expedentes administrativos relativos a las profesiones santianas. Apoyo a la gestión de ramilación de expedentes administrativos relativos a la formación santiana especializada. Adualización de datos en las aplicaciones informidica relativas a la formación santiana especializada y a la gestión de las al formación santiana especializada y a la gestión de las profesiones santiana.	A-Apoyo on en umanteminiento y arcutalización de las aplicaciones informaticas.  GESRESWEBGESRES.  -Apoyo administrativo en el el desarriol de puebas selectivas de escrezos a plazas de formación sanitaria especializada el cercitar de la companiona de la compani		A-Apoy administrativo en ascertearias de altos cargos.  -Confección de escritos, dicios y cuadros de seguimiento de la gestión por medio de gestión por medio de espesitor de entrada, salida y entranentas climaticas.  -Registro de entrada, salida y archivo de documentado commentado incluyento el control documental de expedientes de comisiones de comisiones de expedientes de comisiones de la comisione de comisiones de co
Obser- vaciones		4 A		
Form.				
Tit. req.				
Cuerpo	EX 1	EX1		EX.
ADM	AE	AE.		A A B
GR/SB	28	58		ნ <b>მ</b>
CE	4.284,56	4.284,56		4.28.4.56
N C		<del>6</del>		28
Provincia Localidad	MADRID - MADRID	MADRID -		MADEIO DEIO WANTE
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	S. GRAL SALUD DIG., INF. E INNOV DEL SNS SECRETARIA DEL SECRETARIO GENERAL	
Codigo puesto	2337089	4349843		4681432
N° Plazas	-	-		-
N° Orden	9	21		8
-				



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24079

M/E	:						
MAX		10,00 6,00 4,00	10,00	4,00	10,00 5,00 5,00	10,00 5,00 5,00	5,00
Méritos específicos			(1) Experiencia en utilización de bases de de Asperiencia en gestión de registros (2) Experiencia en gestión de registros a Aministrativos (3) comunistrativos del sistema de tarjeta samitaria del Sistema Nacional de Salud.	Prepriencia en l'amajo de base de datos de pastion y tramitation de base de datos de pastion y tramitation de pastion y tramitation de pastion y tramitation de pastion de pastion de pastion de l'amajor de la caption de l'amajor de la caption de l'amajor de l'amajor de la caption de l'amajor de la caption de la caption de la pastion de artist de sentida a si como de generacion de alta y control de caption de la pastion de la pastion de la midad.		y) Experiencia en lareas similares a las del properto de la properto de la constanta de la con	1) Experiencia en lareas similares a las del fractores de las del fractores de las del fractores de la companya de la del fractores de la companya de la del fractores de la companya de la companya de la companya de la Experiencia en la companya de la Choriencia de la chivos y gestión de documentación.
Cursos de formación			Ofmatica. - Profección de datos. - Administración electrónica.	- Metrador en el grupo de trabajo. - Intelgencia emocional - Técnicas de prevención y control de estrés laboral.	- Microsoft Word Microsoft Word Microsoft Excel Cursos sobre orbas aplicaciones informáticas similares à las empleadas en el puesto de trabajo.	Microsoft Word - Infraced Excelled Sections and Infraced Excelled Sections and Infraced Section Sec	Microsoft Word: - Microsoft Wo
Descripción puesto de trabajo		Apyor al control de calidad de los egistros administrativos del Sistema Nacional de Salud de la contrada Saludio modera de la contrada del contrada del contrada de la cont	Apoyo al control de calidad de Sistema Nacional de Sistema Nacional de Salud de Sistema Nacional de Salud de Profesiolador de Salud de Sal	Registro de entrada y salida de Control y archivo de los expedientes gestionados por la unida. Apoyo administrativo en la establición de expedientes relacionados con la excedientes relacionados con la entaciona de substitucionados Apoyo administrativo en la relaciones institucionados entaciones institucionales. Apoyo administrativo a los feórnicos de la unidad.	Resuments de prensa y gestión de busqueda documental anto no line como off line como o	Atendón telefonica, control de carcino y gestión del formo carcino y gestión del formo carcino de la carcino de al carcino de al carcino de al carcino de al carcino de activitos. Sordista Dioleweb. Registro de documentación de entradar y salida con la tramitación de de documentación.	Atención telefonica, control de carciony y gestión del control de carciony y gestión del control de carciones informaticas a nivela de teusanto. Microsoft Excely Word correct Microsoft Excely Word correct Petagito de documentación de entrada y salida con la tramitación de documentación.
Obser- vaciones					A. G.		
Form. req. v							
Tit. req.					1	1	
Cuerpo		EX19	EX19	E 1	E X 1	EX 1	EX 1
АРМ С		A PE	AE	AE .	AE	AE	A P E
GR/SB		28	28	8	28	\$5	58
CE	1	4.284,56	4.284,56	6.007,94	4.284,56	3.929,66	3.697,82
Nw/		8	8	4	8	8	92
Provincia Localidad		MADRID -	MADRID -	MADRID . MADRID .	MADRID -	MADRID - MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	S.G. DE INFORMACION SANITARIA		JEFE / JEFA DE NEGOCIADO I	AUXILAR DE INVESTIGACION MADRID EN LABORATORIO		TIPO 1	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO
Codigo		2238051	3203744	4688084	1815926	3761968	4704401
N° Plazas		-	~	-	-	-	-
N° Orden		6	8	2	22	8	24





Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24080

Núm. 50

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

CUERPOS O ESCALAS:

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO TITULACIONES:

FORMACIÓN:

\* A.P. ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24081

	M/H							
	MAX					5,00		8,00
	Meritos específicos					DExperiencia en el manejo de deficaciones informáticas de Microsoft Office.      Dexperiencia en la gestión de archivo y documentación:     Dexperiencia en apoyo en la tramitación de comisiones de servicio y cuentas justificativas.		1) Experiencia en manejo de basses de decas y tablas síntamicas con Midrosoft Excel.  Excel.  Excel.  Experiencia en reaction de formularios 3) Experiencia en reaction de formularios 3) Experiencia en creación de formularios 4) Experiencia en confesionales autorios despitos de derafesionales alendón telefonica y correo electrónica, así como registro SICM y verificación de forma electrónica.
Gursos de formación								Herramentes para la tramitación digital. Presentaciones con PowerPoint. Inforsott Excel (Nivel avanzado o superior).
Descripción puesto de	trabajo					Tareas de apoyo antimistrativo al associatore antimistrativo antimistrativo al associatore antimistrativo antimistrativo al associatore antimistrativo antim		- Apoyo administrativo en el informamiento del Registro Estatal de Profesionales en adminarios (REPS) regulado en adminarios (REPS) regulado en Gasal Decendo 400/2014, de 26. A mello (Mel en apricadon informatica que das apricación informatica que da serioridado per perificación firma electrónica, correro electrónico a los actividos firma electrónica. Verificación Firma electrónica. Verificación Firma electrónica. Caración de forbases de eficiación corresión de forbases de dados y tales diráminas con dados Autochat X Pro. Carocolo de forbases de datos y tales diráminas con datos y tales diráminas con Maraejo del Registro SIGM.
Obser-	vaciones					۵. ۲		
Titulación	requerida							
	Cuerpo					EX11		EX11
	ADM P					A E		AE
_	SK/SB					28		28
	<u></u>					3.929,66		4.284,56
À	8					π		<u>6</u>
	Provincia Localidad					MADRID -		MADRID - MADRID - MADRID -
Centro directivo-	Denominación del puesto de trabajo	MINISTERIO DE SANIDAD	SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD DE	NAL.SOBRE DROGAS	S.G. DE COORDINACION DE PROGRAMAS	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD. DE SANIDAD DE DE ORDENACION PROFESIONAL S.G. DE FORMAC Y CONTRACTOR ORDENACION DE CANACION DE	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO
Codino	puesto					3914283		3230347
°Z	Orden					7		α

EXTS (HASTA 27/07/2007)+EXTG-PTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART. 12.3 EST. PERS.NO SANI SS, EXCEPTO SECTOR ARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AFRECO Y METEOROLOGIA	ACIONES PÍRI ICAS (AD):
*EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX1 INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSP	_

CUERPOS O ESCALAS:

FORMACIÓN:

\*A.P. ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO

<sup>\*</sup>AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:





Núm. 50 Sábado 27 de febrero de 2021 Sec. II.B. Pág. 24082

### **ANEXO III**

### Solicitud de participación

Resolución: BOE:
DATOS DEL FUNCIONARIO
DNI APELLIDOS NOMBRE
SUBGRUPO GRADO CONSOLIDADO CUERPO/ESCALA CUERPO/ESCALA
Situación administrativa  Servicio activo  Excedencia / otras
Domicilio (a efectos de notificación)
C.POSTAL
LOCALIDAD PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO TE
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO
Destino definitivo
Ministerio de Sanidad Otro ministerio Otro Ad. pública
Dirección general, organismo o dirección periférica, comunidad autónoma, corporación local
Denominación del puesto
Nivel C.D. Fecha toma posesión Cód. provincia Localidad Localidad
Destino provisional
Comisión de Servicios Nombramiento provisional Reingresado con carácter provisional
Supuestos previstos en el Art. 72.1 del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por suspensión del puesto
Ministerio / secretaría de Estado, organismo o dirección periférica, comunidad autónoma, corporación local
Denominación del puesto
Nivel C.D. Fecha toma posesión Cód. provincia Localidad Localidad
ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria Años Meses Días
Pido que se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitada/s los siguientes datos:
Pido que se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación de la/s plaza/s solicitada/s los siguientes datos:  a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de b) Destino previo cónyuge funcionario DNI en la localidad de
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de b) Destino previo cónyuge funcionario DNI en la localidad de c) Cuidado de hijos/as o cuidado familiar Cuidado de hijos/as Cuidado de familiar
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de b) Destino previo cónyuge funcionario DNI en la localidad de c) Cuidado de hijos/as o cuidado familiar Cuidado de hijos/as Cuidado de familiar Como persona con discapacidad, solicito la adaptación del/de los puestos de trabajo n.º Doy mi consentimiento para consultar, en su caso, el sistema de verificación de datos de identidad y/o residencia (RR.DD. 522 y
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de b) Destino previo cónyuge funcionario DNI cuidado de hijos/as o cuidado de familiar Como persona con discapacidad, solicito la adaptación del/de los puestos de trabajo n.º Doy mi consentimiento para consultar, en su caso, el sistema de verificación de datos de identidad y/o residencia (RR.DD. 522 y 523/2006, de 28 de abril. Sí No
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de b) Destino previo cónyuge funcionario DNI cuidado de hijos/as o cuidado de familiar  Como persona con discapacidad, solicito la adaptación del/de los puestos de trabajo n.º Doy mi consentimiento para consultar, en su caso, el sistema de verificación de datos de identidad y/o residencia (RR.DD. 522 y 523/2006, de 28 de abril. No  Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.
a) Condiciono mi petición a que el/la funcionario/a con DNI obtenga puesto en la localidad de b) Destino previo cónyuge funcionario DNI cuidado de hijos/as o cuidado familiar ocuidado de hijos/as o cuidado de familiar ocuidado de fami

SUBSECRETARÍA DE SANIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS - Paseo del Prado 18-20 28014 MADRID



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24083

Centro   Production   Controlled   Control			Puest	os solicitados por orden de preferen	cia	
	Orden N° Orden Pto. Preferencia Convocatoria	Código de Puesto	Nivel	Centro Directivo	Denominación Puesto	Localidad
	$\overline{-}\overline{-}\overline{-}\overline{-}\overline{-}$		$\overline{\Box}$			
			亓			
			而			
			H			
			Н			
			H			
			Щ			
			Щ			
			Щ			
			Щ			
			Щ			
			Щ			
			Ш			

En caso de ser necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas





Núm. 50 Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24084

### **ANEXO IV**

### Certificado de méritos generales

D./E Car	). <sup>a</sup> : go:						
	RTIFICO: Que, según lo uientes extremos:	os antecedentes obrantes	en este ce	entro, el/la funciona	ario/a abaj	o indicado	o/a tiene acreditados los
1.	DATOS PERSONALI	ES					
Ape	ellidos y nombre:			0.1		D.N.I	:
Adr	erpo o escala ministración a la que perto	enece: (1) Titulaci	ones acad	Sub émicas: (2):	grupo:	N.R.I	P.:
	_						
2.	SITUACIÓN ADMINIS	STRATIVA					
	Servicio activo 📘 Ser	vicios especiales 🔲 🤇	Servicios e	en otras AAPP.	□s	uspensióı	n firme de funciones:
			Fecha tras	lado:	F		inación período
П	Exc. volunt. art.29.3. ap	Lev 30/84 o art 89 ap.	RDIe	gislativo 5/2015. –		•	n:
 □ E	Exc. por cuidado de famili Fecha cese servicio activ	ares art. 89 RD Legislativ	o 5/2015 –				
	Otras situaciones:						
	DESTINO						
3.1.	DESTINO DEFINITVO (3) Ministerio/secretaría de l local: Denominación del puest	Estado, organismo, deleg			omunidad	autónoma	, corporación
	Localidad:	o:Fe	cha toma r	osesión:		Ni	vel del puesto
	DESTINO PROVISIONAL	(4)					
	a) Comisión de servicios Localidad:	en:	Fecha to	Deno	ominación	del Puest	to:
	b) Reingreso con carácte	er provisional en:	_ r echa to	illa posesion			ver der r desto
	Localidad:		_ Fecha to	ma posesión		Ni	vel del Puesto:
	c) Supuestos art.63.a) y l	b) RD 364/1995 📘 Por ce	se o remo	ción del puesto 📗	Por supre	sión del p	uesto
_	MÉDITOC (*)						
	MÉRITOS (5) Grado personal:		Fecha	consolidación: (6)			
	Puestos desempeñados			oonsondaoion. (o)			
	Denominación	Subd. gral. o unida asimilada	d	Centro directi	ivo	Nivel C.D.	Tiempo (años, meses, días)
.							
t							
13	Cursos superados relaci	onados con ol/los puesto	le egligitas	lole equip conve	atoria		
<b>4.3</b> .		onados con el/los puesto urso	is solicită(	iors, segun convoc	catoria: Centro	)	
-							
	Antigüedad: (Tiempo de publicación de la convo Admón.		_		iómica o lo Subgrupo		
				·			
_			Total a	ños de servicios: (	8)		
	RTIFICACIÓN que exp					oncurso c	onvocado por
			(Lugar,	fecha, firma y sello	o)		
OB	SERVACIONES AL DORS	o: sí l no l					





Núm. 50 Sábado 27 de febrero de 2021 Sec. II.B. Pág. 24085

OBSERVACIONES (9)		

(Firma y sello)

### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Administración autonómica
  - L Administración local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando estas consten en el expediente. De no ser así, el/la interesado/a deberá acreditarlas mediante la presentación de la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso. Si actualmente se desempeña un puesto en comisión de servicios, en este apartado se cumplimentarán los datos del puesto al que el/la funcionario/a está adscrito/a con carácter definitivo.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (6) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (7) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. El/la interesado/a podrá aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (8) Si el/la funcionario/a completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en «Observaciones».
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



PS.CMGA5.01.0319

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 50 Sábado 27 de febrero de 2021 Sec. II.B. Pág. 24086

### **ANEXO V** Índice de méritos específicos alegados

Apellidos	
Nombre	
Puesto número (1)	
Orden de preferencia (2)	
Méritos del puesto solicitado (3)	Página / apartado / similar del documento de méritos específicos (4)

- El interesado deberá rellenar <u>un impreso</u>, por lo menos, <u>por cada puesto solicitado</u>.
   El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el anexo de solicitud.
   En esta columna se transcribirán de forma literal los méritos específicos del puesto en cuestión, según aparecen en el Anexo I o II, según el caso, en relación a los cuales se desea presentar documentación acreditativa.
- En esta columna se indicará únicamente la página/apartado/similar del documento de méritos específicos en la que se encuentra la documentación relativa al mérito específico indicado en la columna de la izquierda. No se valorarán méritos específicos para los que no se presente documentación acreditativa.





Núm. 50 Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24087

### **ANEXO VI**

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo o de la hija o familiar dependiente, según el caso, a quienes aluden los apartados a) y b) de la base cuarta, apartado 5.2 de la presente convocatoria

lediante este documento, D./D. <sup>a</sup>
on DNI, presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de
rerificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por
arte de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de
anidad.
En, a

PS.CMGA6.01.0319





Núm. 50 Sábado 27 de febrero de 2021

Sec. II.B. Pág. 24088

#### **ANEXO VII**

### Consentimiento para la consulta y obtención de datos

D./D. a
CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la
Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, para el ejercicio de las
competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de
trabajo. El consentimiento es necesario para el tratamiento de los datos facilitados.
CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos e
Inspección de Servicios consulte la información relacionada a continuación para el ejercicio de las
competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de personal y provisión de puestos de
trabajo:
Expediente personal
2. Identidad
3. Residencia
En a

### Protección de Datos

Le informamos de que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales que usted facilita en este formulario se realizará única y exclusivamente a los efectos de gestión de su solicitud de participación en el concurso de provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad.

En ningún caso los datos serán objeto de comunicación o cesión a terceros sin contar con el consentimiento expreso del afectado, salvo en aquellos casos legalmente previstos.

Puede revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad a través de la correspondiente notificación ante el Responsable del Tratamiento de sus datos.

Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera conculcados sus derechos. Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos.

#### Responsable del Tratamiento:

Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Paseo del Prado 18-20 28014 MADRID - subsecretaria@mscbs.es

Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, excluidos los organismos públicos adscritos al Departamento: delegadoprotecciondatos@mscbs.es

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), c/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X